



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178  
FAX. 787-856-5506

**ORDENANZA NÚM. 36**

**SERIE: 2023-2024**

**PARA ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL DE INICIATIVAS COMUNITARIAS Y DE BASES DE FE, ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YAUCO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" dispone que entre los deberes de los municipios están los siguientes:

- (0) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- (aa) Los municipios tendrán cualquier otro poder inherente para la protección de la salud, seguridad y bienestar dentro de su jurisdicción territorial.

**POR CUANTO:** De la misma forma en su Artículo 1.010 subinciso (q), de la Ley 107-2020, supra, se dispone que el Municipio tiene la autoridad para diseñar, crear y desarrollar proyectos, programas de servicio público; así como establecer las unidades administrativas necesarias para su operación.

**POR CUANTO:** Las iniciativas comunitarias y bases de fe han tenido grandes éxitos a nivel de los Estados Unidos y Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco tiene como encomienda la celebración de actividades comunitarias que mejoren la calidad de vida de sus constituyentes, por lo que tiene agendado la celebración de actividades sociales y comunitarias, de diversas clases, en unión al tercer sector y las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Dentro de estas se encuentran las entidades sin fines de lucro que se han destacado como el tercer sector", aportando y trabajando de manera significativa a la economía y que actualmente constituyen una fuerza de transformación social. En un panorama de recursos limitados, las entidades del tercer sector se vuelven apremiantes y se han movido cada vez más a la creación de alianzas y solidificar lazos de colaboración para continuar brindando servicios a las comunidades desventajadas.

**POR CUANTO:** La creación de esta Oficina de Iniciativas Comunitarias y Bases de Fe, tienen el objetivo de promover programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas maltratadas, entre otras, que tienen necesidades de asistencia social y económica, con el fin de trabajar en el mejoramiento de la calidad de vida en las comunidades.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** La creación y establecimiento de la Oficina de Iniciativas Comunitarias y Bases de Fe y autorizar al Alcalde, a establecer la oficina y coordinar e implementar la política pública que será en beneficio de toda la ciudadanía del Municipio de Yauco.

**Sección 2da:** Esta Oficina tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover y coordinar el voluntariado para brindar apoyo a entidades sin fines de lucro, comunidades religiosas, de derechos civiles, entidades con base de fe y sectores de escasos recursos.
- b. Coordinar reuniones para la creación de alianzas con las diferentes organizaciones comunitarias que desean aportar en proyectos municipales con sus conocimientos y peritaje.
- c. Facultar oportunidades de empoderamiento y asistir en el desarrollo de destrezas gerenciales, planificación, obtención de fondos, liderazgo y medición de resultados.
- d. Colaborar con las organizaciones en la identificación de fondos federales y estatales disponibles para fomentar y fortalecer los servicios del tercer sector.
- e. Promover la educación cívica, impulsada por los valores de responsabilidad social.
- f. Atacar males sociales y llevar a cabo todos los programas necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.
- g. Promover la cooperación de esfuerzos entre las instituciones del tercer sector (instituciones sin fines de lucro) para promover la activa participación de los ciudadanos en los procesos gubernamentales que afectan las comunidades y su autogestión.
- h. Realizar cualquier otra función necesaria para los propósitos que ha sido creada.

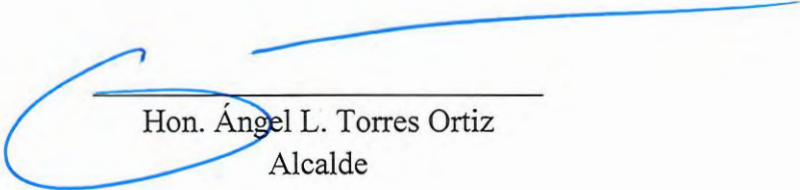
**Sección 3ra:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Yauco y firmada por el Alcalde.

**Sección 4ta:** Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), (División de Gerencia Municipal), al Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y a las demás agencias estatales y gubernamentales para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 1 DE FEBRERO DE 2024**

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente  
\_\_\_\_\_  
Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 2 DE FEBRERO DE 2024.**

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Ángel L. Torres Ortiz  
Alcalde



## CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 36 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **1 de febrero de 2024**, habiendo **diez (10)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo nueve (9)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez  
Hon. José R. Padrón Vélez  
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. José M. Morciglio Rodríguez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. Antonio Vega Velázquez

Los siguientes legisladores ausentes de Sesión.

Hon. Kathianie Banchs Caraballo  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. Oriana Geraldo Torres  
Hon. Marian Feliciano Caraballo.  
Hon. Alex García Quiñones  
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

Hon. Rafael Santiago Quiñones

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **2 de febrero de 2024**

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **2 de febrero de 2024**

  
Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL